



# Resolución Jefatural

N° 041 -2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 10 MAYO 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 249-2016/MIDIS/SG/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y el Informe N° 051-2016-MIDIS/SG/OGTI/CACH que contiene la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por el servidor **CESAR DAVID ALARCON CHAVARRY**, Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información, por el periodo comprendido del 25 al 27 de mayo de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, el servidor **CESAR DAVID ALARCON CHAVARRY**, Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 25 al 27 de mayo de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*";





# Resolución Jefatural

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales al servidor **CESAR DAVID ALARCON CHAVARRY**, Soporte Técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información, por el periodo comprendido del 25 al 27 de mayo de 2016.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL